

MEMORIAL

Reg. de

INFANTERIA



Se publica en Madrid... Puntos de suscripción: Madrid, en la calle de Santa Teresa 3, bajo. Precio: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino. En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre. Filipinas, tres pesetas también por trimestre.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—Organizacion.—Circular número 396.—El Excmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Guerra, con fecha 28 de Agosto último me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la 1.ª Seccion de este Ministerio, lo siguiente:—Enterado el Gobierno de la República de la consulta que V. E. ha dirigido á este Ministerio en 21 del actual, acerca de si debe aplicarse el mismo criterio de la orden de 24 de Julio último sobre licencias por enfermos al modo de justificar los Jefes y Oficiales su imposibilidad de presentarse á los puntos de sus destinos, cual se determina en la Real orden de 16 de Enero de este año, que modifica algunas reglas de la de 16 de Diciembre de 1861; dicho Gobierno se ha servido resolver que, dadas las extraordinarias circunstancias por que la Nacion atraviesa, se este en el caso de exigir de sus servidores mayores sacrificios que si se hallase en situacion normal y por lo mismo, que se recuerde á los Capitanes generales y demas autoridades superiores dependientes de este Ministerio, la exacta observancia de la Real orden de 16 de Diciembre de 1861, dictada para solo los casos de grave enfermedad, que ha de justificarse tal cual lo preceptúan sus reglas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª; debiendo, los que en tal caso no se encontraren, incorporarse inmediatamente á ocupar sus destinos, y de no verificarlo en los plazos designados en la de 16 de Julio próximo pasado, ser dados de baja.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que comunico á V... para su debido conocimiento y el de los señores Jefes y Oficiales del arma de esta Seccion.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—1.º Negociado.—Circular número 397.—Por resolucion del Gobierno de la República de 31 de Agosto último, han sido nombrados segundos Ayudantes Médicos de Sanidad Militar con destino á los cuerpos de Infantería que se expresan, los doce Licenciados en Medicina y Cirujía que comprende la adjunta relacion que empieza con D. Enrique Ruiz y Paris y termina con D. Joaquin Fernandez Paton. En su consecuencia y cumplimiento los Jefes de los citados cuerpos se servirán disponer que el alta de los interesados tenga lugar en la próxima revista de Octubre.

Madrid 9 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

RELACION QUE SE CITA.

| EMPLEOS QUE SE LES CONCEDEN. | NOMBRES. | DESTINOS QUE PASAN Á SERVIR. |
|------------------------------|-----------------------------------|---|
| 2.º Ayudantes Médicos. | D. Enrique Ruiz y Paris. . . | Batallon Cazadores de Cataluña. |
| | » Miguel Segura y Luna. . . | Idem idem de Manila. |
| | » Abilio Saldaña y Villar. . . | Idem idem de Reus. |
| | » Tomás Petano y Balari. . . | 3.º Bon. del Regto. de Leon. |
| | » Antonio Quintana y Sanz. . . | 2.º idem idem de América. |
| | » Santiago Ramon Cajal. . . | 1.º idem idem de Búrgos. |
| | » José de la Cama Martinez. . . | 2.º idem idem de Castilla. |
| | » Joaquin Gabarda y Gil. . . | 1.º idem idem de Toledo. |
| | » Manuel Brenes Agut. . . | 2.º idem idem de Bailén. |
| | » Casimiro Bad Iglesias. . . | 2.º idem idem de Castrejana. |
| | » Vict.º Gonzalez Rodriguez . . . | 2.º idem idem de Cantabria. |
| | » Joaquin Fernandez Paton. | Batallon distinguidos de Jefes y Oficiales. |

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 398.—El Secretario del Ministerio de la Guerra con fecha 23 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Ezcmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director

general de la Guardia Civil lo que sigue:—Atendiendo al inconcebible acto de traicion llevado á cabo por el Coronel del 3.^{er} Tercio de la Guardia Civil D. Cayetano Freixas y Puig, abandonando la plaza de Barcelona, suplantando una orden del Capitan General y pronunciándose en sentido Carlista, deshonrando de tal suerte el immaculado uniforme de tan benemérita institucion, arrojándolo á los piés de los mismos enemigos á quienes debió combatir, el Gobierno de la República ha resuelto declararle traidor á la patria por su criminal accion y disponer sea dado de baja en el Ejército sugetándole al fallo de un Consejo de Guerra para ser juzgado con arreglo á Ordenanza. De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para el suyo y el de los demás individuos del Cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.^a Seccion, Infanteria.—5.^o Negociado.—Circular núm. 399.—El Secretario general del Ministerio de la Guerra con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Seccion de Caballeria lo siguiente:—Reconocida de un modo Oficial la conducta facciosa observada por el Coronel de Caballeria D. Santiago Linacero, tomando parte activa en los dolorosos sucesos provocados en Andalucía por los rebeldes que se alzaron en armas contra los acuerdos del Poder Soberano de la Asamblea, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Coronel sea dado de baja definitivamente en el Ejército sin perjuicio de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le forme, dándose conocimiento de esta resolucion á las Autoridades civiles y militares y al Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido por su deslealtad y quebrantamiento de las leyes.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.^a Seccion, Infanteria.—5.^o Negociado.—Circular núm. 400.—El Secretario general del Ministerio de la Guerra con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector

general de Carabineros lo siguiente:—Enterado el Gobierno de la República de un escrito del Capitan general de Andalucía y Extremadura fecha 21 de Julio último, en el que dá conocimiento á este Ministerio de haber desaparecido de la Villa de San Juan del Puerto, provincia de Huelva, el Alférez del cuerpo, del cargo de V. E. D. Marcelino Peinado y Bataner, en cuyo punto se encontraba enfermo y arrestado; se ha servido disponer que el referido oficial sea baja definitiva en el Ejército, y que la presente resolucion se circule á las Autoridades militares y civiles para que no aparezca el interesado en parte alguna con un carácter que ha perdido.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Sección, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Sección, Infantería.—5.º Negociado.—Circular núm. 401.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista del oficio de V. E. en que me participa la desaparicion del Teniente Coronel primer Jefe del Batallon Cazadores de Tarifa D. Aniceto Fernandez Capalleja y que segun los informes que han podido adquirirse, se ha unido á los que han levantado la bandera de rebelion contra la Soberanía de las Cortes Constituyentes en la plaza de Cartagena; el Gobierno de la República se ha servido disponer que el expresado Jefe sea baja definitiva en el Ejército y se le forme la correspondiente sumaria para averiguar las causas que han motivado dicha desaparicion; publicándose esta disposicion en la orden general del mismo y dando conocimiento de ella á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á noticia de las autoridades Civiles y Militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y ordenes vigentes.—Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 29 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Sección, CORBALAN.

*Ministerio de la Guerra.—2.ª Sección, Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 402.—*El Secretario general del Ministerio de la Guerra, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Sección de Infantería lo siguiente:—Reconocida ya de un modo oficial la conducta facciosa adoptada por el Coronel de Infantería D. José Lopez Borreguero, tomando parte activa en los dolorosos sucesos provocados en Andalucía por los rebeldes alzados en armas contra los acuerdos del Poder soberano de la Asamblea, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Coronel sea dado de baja definitivamente en el Ejército, sin perjuicio de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le forme, dándose conocimiento de esta resolución á las autoridades civiles y militares y al señor Ministro de la Gobernación á fin de que no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido por su deslealtad y quebrantamiento de las leyes.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para el suyo y el de los demas individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 29 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Sección, CORBALAN.

*Ministerio de la Guerra.—2.ª Sección, Infantería.—5.º Negociado.—Circular núm. 403.—*El Secretario general del Ministerio de la Guerra con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 1.º de Julio último al Capitan general de las provincias Vascongadas y Navarra lo siguiente:—Enterado del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 12 de Febrero último, consultando acerca de la penalidad que debe imponerse á los voluntarios de la República movilizados cuando cometan faltas ó delitos militares en actos del servicio ó fuera de él; el Gobierno de la República, de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 26 de Marzo próximo pasado, ha tenido á bien resolver que no procede declaracion alguna sobre el particular, porque se trata de contravencion, á los bandos del General en Jefe del Ejército de operaciones, ó de la autoridad militar del Distrito en estado de guerra ellos mismos resuelven el caso; lo propio que sucede en los de Ordenanza y comprendidos en el Decreto de unificación de fueros de 6 de Diciembre de 1868 y si se trata de faltas en el servicio ha de considerarse que este no le prestan los voluntarios como individuos del Ejército ni con conocimiento de las leyes penales del mismo, procediendo estar únicamente á lo que se deduzca del Reglamento orgá-

nico de dicha fuerza por lo que respecta á su subordinacion y disciplina dentro de la misma y correspondiendo á los Tribunales competentes el conocimiento de los delitos sin que les den carácter el que sean cometidos con ocasion del servicio militar á ménos que por sí causen desafuero.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para el suyo y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 29 de Agosto de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 404.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 19 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E. fecha de ayer en que dá cuenta de que el Alférez del regimientode Infanteria Aragon número 21, D. Jorge Sanchez y Escalona ha desaparecido de la plaza de Castellon donde se hallaba con su regimiento arrestado en su casa; el expresado Gobierno se ha servido disponer que el citado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucioen en la orden general del mismo y dando cuenta de ella á los Capitanes generales de los distritos, Jefes de Seccion de este Ministerio y Ministro de la Gobernacion para que llegue á conocimiento de todas las autoridades civiles y militares y no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza.—De orden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V.... para el suyo y el de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 3 de Setiembre de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 405.—El Secretario general de este Ministerio, con fecha 5 de Agosto último, me dice lo que còpio:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Seccion de Caballeria lo siguiente:—He dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que el Brigadier encargado del Despacho de la Direccion general de Caballeria dirigió á este Ministerio en 6 de Junio último trasladando oficio del Capitan general de Andalucía y de la que tambien ha dirigido en 16 de Julio siguiente el Jefe de la Seccion de la indicada arma, trasladando otro oficio del Jefe accidental del Depòsito de Instruccion y Doma, ainbos referen-

tes á no haberse presentado en su destino ni justificado su existencia el Alferez de Caballería D. José Suarez Urbina, destinado á dicho Depósito por orden de 27 de Mayo de este año; enterado el expresado Gobierno de las referidas comunicaciones, se ha servido resolver que el Alferez D. José Suarez Urbina sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta disposicion en la orden general del mismo y dándose cuenta de ella á los Capitanes generales de los distritos, Directores é Inspectores de las armas é institutos y señor Ministro de la Gobernacion á fin de que el interesado no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido segun Ordenanza y órdenes vigentes.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 3 de Setiembre de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 406.—El Jefe de la Seccion de Artillería, con fecha 21 de Agosto último, me dice lo que cópio:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la tercera Seccion, lo siguiente:—El Gobierno de la República en vista del escrito del Coronel del primer regimiento montado de Artillería fecha 8 del actual, dando cuenta de haber desaparecido, despues de presentada su instancia pidiendo el retiro, el Teniente del mismo regimiento D. Antonio Tarazona y Lopez, se ha servido resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo y dando conocimiento de esta disposicion á los Capitanes generales de los distritos y al Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes, sin perjuicio de lo que resulte de la sumaria que debe formársele al efecto.—Lo que de orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y la de los demas individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 6 de Setiembre de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 407.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 23 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:—El Presidente del Consejo Supremo de la Guerra á quien se pasó á informe una comunicacion del Capitan general de la Isla de Cuba, referente á la cantidad que corresponde abonar al Brigadier D. Cipriano Carmona por el desfalco que resultó en el Batallon Cazadores de Alcántara y el emitido acerca del particular por el Director general de Infanteria, lo evacua en acordada de 17 de Junio próximo pasado en los terminos siguientes:—Con orden de ese Ministerio de cinco de Abril último se remitió á informe de este Consejo Supremo el adjunto escrito del Capitan General de la Isla de Cuba é informe del Director general de Infanteria, reclamando se descuenta al Brigadier de ejército D. Cipriano Carmona y Teyero dos mil ochocientas setenta y dos pesetas diez y siete céntimos que á prorateo aparece le corresponde satisfacer al batallon Cazadores de Alcántara, por desfalco de un Capitan depositario del mismo y otro del Capitan general de Castilla la Nueva con copias de un oficio del expresado Brigadier que así mismo devuelvo en el cual manifiesta que no puede prestar su conformidad por que habiendo dejado de pertenecer al citado Batallon con anterioridad á la época en que tuvo lugar el desfalco referido y con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos cree no debe alcanzarse ninguna responsabilidad.—Pasado el expediente al Fiscal Militar, expuso en censura de tres del actual, lo siguiente:—El Fiscal Militar anudada la interpretacion á que se presta la Real orden de 11 de Diciembre último, entiendo como el Director general de Infanteria que dicha disposicion no puede tener efecto retroactivo, y la razon es obvia si se absuelve de responsabilidad á unos claveros para conminar con ella á otros, sobre estos no debe pesar la nueva, nada mas que desde el dia en que se estableció. Otras razones sin embargo vamos á emitir para demostrar que el Brigadier Carmona se halla legalmente sujeto al reintegro que se le exige. Alega como excusa que al entregar el mando del batallon Cazadores de Alcántara tuvo efecto una liquidacion de Caja en la que no se notó falta alguna, pero como la liquidacion fué provisional, siempre ha lugar á rectificacion, y no por que el desfalco se descubra en la cuenta de final, se puede fijar bien su origen. Además la orden de 11 de Diciembre se contrae á la responsabilidad de los claveros dejando intacta la de los electores, y de calificarse la resolucion como la califica el Brigadier Carmona no procedia exigir aquella á los Capitanes que votaron, unos á los existentes en el batallon cuando la quiebra se conoce, porque ¿conqué motivo se habia de transmitir la responsabilidad de los Jefes segun se sucedieran

en la condicion de claveros y con respecto á los Capitanes perpetuar-
 se los que hicieron la eleccion? Por eso decimos que la responsabi-
 lidad de los claveros es distinta de la de los electores; la de los pri-
 meros es criminal si de su abandono y mala fé procede el descubrimiento
 y laudable es entonces el fin con que se dictó la orden mencionada
 mientras que la responsabilidad de los electores es subsidiaria por
 haber cometido entre todos cargo de confianza al Oficial que faltó á
 ella; es la garantia con que manejan los caudales el depositario y el
 habilitado y desde el momento que los electores emitan su voto que-
 dan sujetos en proporcion de sus haberes á la satisfaccion de lo que
 se malverse; no por pena ni precediendo juicios al objeto de hacer
 efectiva dicha garantia sino como remedio previsto contra los abusos
 ó descuidos. Respecto á los claveros su responsabilidad se averigua
 en forma legal, es preciso conocer su gestion administrativa y claro
 es que si resultan delincuentes han de sufrir otras consecuencias que
 las de ordinario reintegro como electores del quebrado. De todas
 maneras ocasiones vendrá de aquilatar el verdadero espíritu de la
 Real resolución de 11 de Diciembre, por ahora no hay necesidad de
 molestar la atencion de V. A., si allí se legisló fué para lo sucesivo,
 es preciso que el desfallo tenga lugar con fecha posterior, en los
 ocurridos antes ni pueden cambiarse responsabilidades ni prescindir
 de las disposiciones reglamentarias que regian á la sazón. La quie-
 bra ocurrió en la caja del batallon Cazadores de Alcántara en el año
 económico de 1869 á 1870, D. Cipriano Carmona mandaba el cuerpo
 cuando se eligió el depositario; el prorateo se ha hecho en la forma
 prevenida y no hay quien pueda dispensar al citado Jefe de la satis-
 faccion á que se halla compelido, harto perjudicados se hallan ya por
 el tiempo transcurrido los fondos de dicho batallon para que se con-
 sientan excusas y dilaciones que no son admisibles. Si V. A. así tam-
 bien optára procedo evacuar el informe manifestando que el Briga-
 dier D. Cipriano Carmona está bien obligado á la satisfaccion de las
 2872 pesetas 17 céntimos que se le señalan en el prorateo adjunto á
 la carta del Capitan general de la isla de Cuba, que ha dado motivo á
 la orden del Gobierno de la Republica, fecha 5 de Abril último.—
 Conforme el Consejo con el precedente dictámen, de su acuerdo lo
 significo así á V. E. para la resolucion conveniente.— Y conformán-
 dose el Gobierno de la Republica con el precedente dictámen, de su
 orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, efectos consiguien-
 tes y á fin de que el expresado Brigadier preste su conformidad.—
 De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Minis-
 tro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V... para su noticia y la de los demas indivi-
 duos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—
 Madrid 6 de Setiembre de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion
 CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª *Seccion, Infanteria.*—5.º *Negociado.*—Circular núm. 408 —El Secretario general de este Ministerio con fecha 27 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Galicia lo siguiente:—En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes actual, transcribiendo otra que dirigió á su autoridad el Brigadier de Cuartel en la Coruña D. Pedro Mendiry y Casera, dándole conocimiento de que se ausentaba á Navarra; á defender la causa del llamado Carlos VII y que con tal objeto tambien se llevaba á su hijo el Capitan graduado Teniente de Infantería D. Pío Mendiry y Andorras, el Gobierno de la República, que respecto del referido Oficial general ha resuelto lo conveniente, en Decreto de esta fecha, se ha servido disponer que el citado Teniente de Infantería sea baja en el Ejército, publicándose esta en la orden general del mismo, y dándose cuenta de tal resolucio[n] al Sr. Ministro de la Gobernacion, Capitanes generales de los distritos, Jefes de Seccion de este Ministerio; Inspector de Carabineros y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos con objeto de que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido segun Ordenanza y órdenes vigentes, mandando tambien el repetido Gobierno se forme la correspondiente causa al Teniente Mendiry, sirviendo de fundamento á la misma copia de la comunicacion dirigida á V. E. por el Brigadier del mismo apellido.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para el suyo y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 10 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª *Seccion, Infanteria* —5.º *Negociado.* Circular núm. 409.—El Secretario general de este Ministerio me dice con fecha 27 de Agosto último lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Galicia lo siguiente:—Con esta fecha se ha expedido el Decreto siguiente:—Atendiendo á que el Brigadier D. Torcuato Mendiry y Casera, de Cuartel en la Coruña, se ha ausentado de la misma plaza, manifestando en comunicacion dirigida al Capitan general de Galicia, que lo verificaba para defender la Monarquía del titulado Carlos VII, el Gobierno de la República decreta que el referido Brigadier sea baja en el Estado Mayor general del Ejército, sin perjuicio de lo que contra él resulte en la causa que deberá formarse en el Distrito de Galicia, para la cuál servirá de fundamento la

comunicacion anteriormente citada.—Madrid 27 de Agosto de 1873.—El Presidente del Gobierno de la República, NICOLÁS SALMERON.—El Ministro de la Guerra, EULOGIO GONZALEZ.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los individuos del Cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 410.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 25 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 31 de Julio último, participando haber desaparecido de la plaza de Tudela y habitacion en que se hallaba dado de baja para el servicio por hallarse enfermo el Alférez del batallon Voluntarios de la República á que dá nombre aquella capital, D. Gabino Sainz Celaya ignorándose su paradero, el Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer que dicho Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo y dando conocimiento de esta determinacion á los Directores é Inspectores de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y señor Ministro de la Gobernacion, para que llegue á noticia de las autoridades civiles y militares y no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 10 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 411.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 17 de Agosto último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de un oficio del Jefe del batallon de Reserva de Castellon número 52 fecha 26 de Julio último, participando haber desaparecido de aquella plaza el Capitan D. Santiago Blanco y Gimenez, por efecto de la parte activa que ha tomado en la insurreccion que tuvo lugar el dia 20 de dicho mes, constituyéndose como Comandante militar ignorándose su paradero, el Gobierno de la República á la vez que aprueba lo que propone aquel Jefe, se ha servido disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva

en el Ejército, publicándose en la órden general del mismo y dándose conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al señor Ministro de la Gobernacion para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los demas individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 10 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Sección, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 412.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 17 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República del oficio del Capitan general de las provincias Vascongadas y Navarra fecha 10 de Junio último, en el que participa á este Ministerio que el Teniente del arma de su cargo D. Joaquin Satanel y Derójo ha desaparecido de la plaza de Pamplona donde se hallaba de reemplazo, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucion en la órden general del mismo con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, y dándose conocimiento á los Jefes é Inspectores de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernacion y Ultramar para que llegando á noticia de las autoridades Civiles y Militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuere habido á la responsabilidad que haya podido contraer.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 10 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Sección, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 413.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 6 de Agosto último me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de las provincias Vascongadas y Navarra lo siguiente:—Hé

dado cuenta al Gobierno de la República del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de Junio último, participando haber desaparecido de ese Distrito, el Teniente Coronel graduado Comandante de Caballería D. Cecilio Saenz Valluerca, cuyo Jefe según V. E. manifiesta se unió á la facción del Cabecilla Iturralde.—Enterado el expresado Gobierno de la referida comunicación se ha servido resolver que el Comandante D. Cecilio Saenz de Valluerca sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta disposición en la orden general del mismo, y dándose cuenta de ella á los Capitanes generales de los distritos; Directores é Inspectores de las armas é institutos y Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que el interesado no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido según Ordenanza y órdenes vigentes.—De orden del mencionado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Sección, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Sección, Infantería.—5.ª Negociado.—Circular número 414.—El Secretario general de este Ministerio, con fecha 31 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Granada, lo siguiente:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en oficio fecha 14 de Junio último, promovida por el Capitan de Infantería D. Tomás Gomez Tarn, en suplica de que se reboque la orden por la que fue dado de baja en el Ejército, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer sea alta nuevamente hasta tanto que se resuelve la sumaria que se le instruye al efecto.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para el suyo y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Sección, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Sección, Infantería.—5.ª Negociado.—Circular número 415.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 25 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de un oficio del Coronel accidental del regimiento Infantería de Aragón número 21, fecha 3 de Julio último, participando haber desaparecido de la plaza de Valencia el Teniente

de dicho cuerpo D. Luis Romeu Crespo ignorándose su paradero; el Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer que el expresado Oficial sea dado de baja en el Ejército, publicándose en la orden general mismo, dando conocimiento de esta determinación á los Directores é Inspectores de las armas é institutos, á los Capitanes generales de los distritos y al señor Ministro de la Gobernación, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer el interesado con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 10 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion Infanteria.—5.ª Negociado.—Circular núm. 416.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 17 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de un oficio del primer Jefe del batallon Cazadores de Alba de Tormes número 10, fecha 26 de Julio último, participando que en la accion habida contra los carlistas en la Mindano el dia 19 de dicho mes desapareció el Capitan graduado Teniente D. Rafael Alonso del Castillo, suponiendo haya sido prisionero de guerra, el Gobierno de la República se ha servido disponer que dicho Oficial sea dado de baja en el referido batallon de Cazadores por la causa expresada.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—5.ª Negociado.—Circular núm. 417.—El Secretario general de este Ministerio con fecha 12 de Agosto último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la 5.ª Seccion lo siguiente:—En atencion á no haberse presentado en su destino de las provincias Vascongadas el Oficial 2.º del Cuerpo administrativo del Ejército, D. Juan Batlle y Más á pesar de lo dispuesto en orden de 25 de Junio último, el Gobierno de la República de conformidad con lo propuesto por V. E. ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitivamente en el Cuerpo administrativo, sin perjuicio de responder á los cargos que

le resulten en el expediente que se le instruye por no haber rendido cuenta de la inversion de los caudales que tenia á su cargo como pagador de la columna de operaciones de Vizcaya; comunicándose esta orden á las autoridades civiles y militares á fin de que llegando á conocimiento de las mismas, no pueda Batlle aparecer con un carácter que ha perdido.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para el suyo y el de los demás individuos del Cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infanteria.—Secretaria.
—Circular núm. 418.—Habiendo sido destinado á las inmediatas órdenes del General en Jefe del Ejército del Norte, por orden del Gobierno de la República de 14 del actual el Coronel Jefe representante de los Cuerpos del arma de Infanteria, D. Luis Fajardo é Izquierdo, desde el dia de hoy queda hecho cargo interinamente el Teniente Coronel D. Alejandro Montoya y Valdivieso.

Lo que se hace saber á los Cuerpos del arma para su conocimiento y demás efectos.—Madrid 16 de Setiembre de 1873.—El Coronel Jefe interino de la Seccion, CAREAGA.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de Maestro de Cornetas del Batallon Cazadores de Béjar, he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERIA, para que los individuos que deseen obtenerla y reunan las circunstancias prevenidas en la circular 144 de fecha 4 de Mayo de 1870, lo soliciten de mi autoridad por conducto de su Jefe respectivo.

4.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos se servirán manifestar si en los suyos respectivos sirve ó ha servido Juan Jariña y Camano, Cabo de musica que fué del Batallon Cazadores de Llerena, manifestando los en que haya servido, cuando fué licenciado absoluto.

4.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Regimientos y Batallones de Cazadores se servirán manifestar á la mayor brevedad si en los suyos respectivos sirven ó han servido alguno de los soldados Alberto Estrany, Salvador Reino, y Francisco Marquez.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de Tambor mayor del Regimiento Fijo de Ceuta por fallecimiento del que la servia, he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERIA para que los que se encuentren dentro de las circunstancias prevenidas en la circular núm. 144 de fecha 4 de Mayo de 1870, lo soliciten de mi autoridad por conducto de sus Jefes respectivos.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de Maestro de cornetas del Batallón Cazadores de Reus, he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para que los individuos que deseen obtenerla y reúnan las circunstancias prevenidas en la circular núm. 144 de Mayo de 1870, lo soliciten de mi autoridad por conducto de sus Jefes respectivos.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de Tambor Mayor del Regimiento de Africa, he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA para que los individuos que deseen obtenerla y reúnan las circunstancias prevenidas en la circular número 144 de 4 de Mayo de 1870, lo soliciten de mi autoridad por conducto de sus Jefes respectivos.

7.º NEGOCIADO.

RELACION nominal de los Jefes y Oficiales, cuyo nombramiento se aprueba para que sean encargados de las Academias y Escuelas de sus cuerpos respectivos, segun se expresan a continuacion:

| CUERPOS | CLASIS | NOMBRES | ACADEMIAS Y ESCUELAS PARA CUYO DESEMPEÑO |
|--|-----------|------------------------|--|
| Bon. Volunt. de la Rep. de Aranda de Duero 59. | Capitan. | D. Cosme Sanz y Cano. | Lade Sargtos |
| Idem idem. | Comte. | Juan Ceiller Corominas | De Oficiales. |
| Idem de Huesca, 54. | Teniente. | Eduardo Jordane Reb.ª | De Sargentos |
| Regto. de Asturias, 31 | Capitan. | Pedro Sanz y Sanz | De Jefes Cabos |
| Idem idem | Teniente. | Antonio Lordy Sanchez | De Alumnos |

ARCHIVO.

Existiendo en este Negociado, 12.000 cucharas de metal blanco, y el mismo número de dobles platos marmitas, iguales en calidad y precio á los mandados usar á los individuos del Arma, por las circulares números 270 y 372 de 17 de Agosto y 17 de Noviembre de 1870.

Los señores Coroneles de los Regimientos, primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y Voluntarios de la Republica, que los necesitan para la guerra, de sus cuerpos respectivos, los pedirán a esta Direccion.

MEMORIAL DE INFANTERÍA

Se ha dispuesto que todos los señores suscritores al Memorial que tengan asuntos pendientes en la segunda Sección del Ministerio de la Guerra, (antigua Direccion) puedan enterarse de su curso y resolucion, escribiendo al Jefe encargado del Memorial de Infantería y éste les contestará por medio del periódico que es de gratia un espacio a este servicio en todos los números.